

Ordenanza N° 074-A/MDC.- Determinan fechas de vencimiento para pago del Impuesto Predial y de Arbitrios del año 2005 **289816**

D.A. N° 003-2005-A/MDC.- Amplían alcances de beneficio de regularización tributaria y administrativa otorgado mediante Ordenanza N° 061-2004-A/MDC **289817**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Ordenanza N° 194-MDMM.- Aprueban amnistía administrativa y régimen especial de regularización de licencias de apertura de establecimiento en el distrito **289818**

MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Ordenanza N° 106.- Aprueban Régimen de Aplicación de Sanciones, Cuadro Único de Infracciones y Formato de Resolución de Sanción **289819**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Ordenanza N° 051.- Fijan Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a deudas tributarias **289835**

Acuerdo N° 008.- Respaldan al Alcalde en las acciones y gestiones que viene realizando para la preservación, mantenimiento y conservación del Gran Parque Wiracocha **289835**

Acuerdo N° 056.- Aprueban Plan de Acción y Presupuesto Municipal Participativo del Ejercicio Fiscal 2005 y el Presupuesto Institucional de Apertura **289836**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Acuerdo N° 018-2005.- Exoneran de proceso de selección la contratación de estudio jurídico para ejecutar programa de cobranza y recupero de deudas por vía coactiva **289836**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

R.A. N° 2857-2004-MPT.- Publican recepción de donación otorgada por el Fondo Contravalor Perú-Alemania a favor de la Municipalidad **289837**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28479

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL PLIEGO 544: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS A LOS PLIEGOS 511: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, 539: UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC Y 442: GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 219 702,00) a favor de las Universidades Nacionales de San Antonio Abad del Cusco y Micaela Bastidas de Apurímac y del Gobierno Regional de Apurímac, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de las filiales y/o subseles académicas de Andahuaylas de las Universidades antes mencionadas, así como del Instituto Superior Pedagógico Público José María Arguedas, respectivamente, en tanto se implementa adecuadamente la Universidad Nacional José María Arguedas.

Artículo 2°.- Autorización de Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, hasta por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 219 702,00), conforme al siguiente detalle:

NUEVE MIL SETECIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 219 702,00), conforme al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	544 : Universidad Nacional José María Arguedas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Universidad Nacional José María Arguedas
FUNCIÓN	09 : Educación y Cultura
PROGRAMA	029 : Educación Superior
SUBPROGRAMA	0076 : Superior Universitaria
ACTIVIDAD	00199 : Desarrollo de la Educación Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

5. GASTOS CORRIENTES	1 224 944,00
1. Personal y Obligaciones Sociales	1 065 344,00
3. Bienes y Servicios	159 600,00
6. GASTOS DE CAPITAL	510 500,00
7. Otros Gastos de Capital	510 500,00
TOTAL	1 735 444,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 : Recursos Directamente Recaudados

5. GASTOS CORRIENTES	122 878,00
3. Bienes y Servicios	122 878,00
6. GASTOS DE CAPITAL	8 380,00
7. Otros Gastos de Capital	8 380,00
TOTAL	131 258,00

SUBPROGRAMA	0080 : Infraestructura Universitaria
PROYECTO	01370 : Construcción y Ampliación de Unidades de Enseñanza - Sede Andahuaylas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

6. GASTOS DE CAPITAL	1 353 000,00
5. Inversiones	1 353 000,00
TOTAL	1 353 000,00
TOTAL EGRESOS	3 219 702,00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	511 : Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

UNIDAD EJECUTORA	001 : Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
FUNCIÓN	09 : Educación y Cultura
PROGRAMA	029 : Educación Superior
SUBPROGRAMA	0076 : Superior Universitaria
ACTIVIDAD	17254 : Formación Académica Profesional - Sede Andahuaylas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

5. GASTOS CORRIENTES	40 000,00
3. Bienes y Servicios	40 000,00
6. GASTOS DE CAPITAL	507 000,00
7. Otros Gastos de Capital	507 000,00

TOTAL	547 000,00
--------------	-------------------

SUBPROGRAMA	0080 : Infraestructura Universitaria
PROYECTO	01370 : Construcción y Ampliación de Unidades de Enseñanza - Sede Andahuaylas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

6. GASTOS DE CAPITAL	1 353 000,00
5. Inversiones	1 353 000,00

TOTAL	1 353 000,00
--------------	---------------------

TOTAL EGRESOS	1 900 000,00
----------------------	---------------------

PLIEGO	539 : Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA	001 : Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
FUNCIÓN	09 : Educación y Cultura
PROGRAMA	029 : Educación Superior
SUBPROGRAMA	0076 : Superior Universitaria
ACTIVIDAD	17254 : Formación Académica Profesional - Sede Andahuaylas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

5. GASTOS CORRIENTES	594 200,00
1. Personal y Obligaciones Sociales	
	478 200,00
3. Bienes y Servicios	116 000,00
6. GASTOS DE CAPITAL	3 500,00
7. Otros Gastos de Capital	3 500,00

TOTAL	597 700,00
--------------	-------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 : Recursos Directamente Recaudados
--------------------------	---------------------------------------

5. GASTOS CORRIENTES	122 878,00
3. Bienes y Servicios	122 878,00
6. GASTOS DE CAPITAL	8 380,00
7. Otros Gastos de Capital	8 380,00

TOTAL	131 258,00
--------------	-------------------

TOTAL EGRESOS	728 958,00
----------------------	-------------------

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	442 : Gobierno Regional del Departamento de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA	301 : Educación Chanka
FUNCIÓN	09 : Educación y Cultura
PROGRAMA	029 : Educación Superior
SUBPROGRAMA	0078 : Educación No Universitaria
ACTIVIDAD	00201 : Desarrollo de la Formación de Docentes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	16 : Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales

(En Nuevos Soles)

5. GASTOS CORRIENTES	590 744,00
1. Personal y Obligaciones Sociales	
	587 144,00
3. Bienes y Servicios	3 600,00

TOTAL EGRESOS	590 744,00
----------------------	-------------------

Artículo 3°.- Obligación de desagregar las Transferencias de Recursos

Los Pliegos Habilitados comprendidos en el presente dispositivo aprueban mediante resolución del Titular del Pliego la distribución funcional programática de la Transferencia de Partidas, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, los citados Pliegos desagregan, de ser necesario, en anexos, el detalle de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica de Ingreso y Específica del Ingreso.

Los citados anexos son remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación.

Artículo 4°.- De las codificaciones

La Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, comprendidas en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 5°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 6°.- Suspensión

Déjanse en suspenso las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente Ley o limiten su aplicación.

Artículo 7°.- Derogatoria

Derógase el último párrafo de la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28426, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.

Artículo 8°.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y TRANSITORIA

ÚNICA.- Una vez que la Universidad Nacional José María Arguedas cuente con la respectiva autorización del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) procederá a aprobar su Presupuesto Institucional para su implementación, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, deduciendo el monto de la Transferencia de Partidas aprobado por la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los tres días del mes de marzo de dos mil cinco.

ÁNTERO FLORES-ARAOZ E.

Presidente del Congreso de la República

NATALE AMPRIMO PLÁ

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de Ministros

06354